MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO

UNIDAD APOYADA: LICEO PICHINCHA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 007-CELIC-2025

TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-CELIC-2025

Entre los suscritos **Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.208.530 expedida en Pasto; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de Traslados I semestre 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, por una parte, y por la otra, **ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **67.022.518** expedida en Cali, de profesión **LICENCIADA EN MATEMATICAS Y FISICA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenidos suscribir la presente terminación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 13 de enero de 2025, las partes de común acuerdo suscriben el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL ÁREA DE FÍSICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

2. Que, de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por un término de OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales. (*Aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal*).

3. Que la contratista mediante comunicación escrita de fecha 06 de junio de 2025, solicitó la terminación del Contrato de Prestación Profesionales No. 026-CELIC-2025 expresando "*(...) De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del Contrato No. 026-CELIC-2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL ÁREA DE FÍSICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 30 de junio de 2025.*

Lo anterior, debido que mi familia pasa por un momento difícil y la situación de salud mental de mi señora madre Miriam Arenas no presenta mejorías y debo atender como hijas a sus necesidades, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual. Aclaro que estaré en la institución hasta el día 30 de junio de 2025.

Finamente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad "

4. Que mediante radicado No. 156-MDN-COGFM-COEFM-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC29.60 de fecha 06 de junio de 2025, la OD. 16 Martha Belly González Hernández, Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025 presenta al Subdirector y Ordenador de Gastos de los Liceos del Ejército solicitud terminación anticipada del Contrato en mención, así: "*(...) Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha 06 de junio de 2026, elevada por el contratista ANA ISABEL ESCUDERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 67.022.518 expedida en Cali, en el cual manifiesta la solicitud de terminación anticipada de contratado expresando: "debido que mi familia pasa por un momento difícil y la situación de salud mental de mi señora madre Miriam Arenas no presenta mejorías y debo atender como hijas a sus necesidades, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual. Aclaro que estaré en la institución hasta el día 30 de junio de 2025. Finamente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad (...)*

Por lo expuesto me permito informar al señor Subdirector y Ordenador del Gasto que el contrato 026-CELIC-2025 tiene como fecha de inicio 16 de enero de 2025 y fecha de terminación el día 15 de septiembre de 2025, siendo ejecutado este hasta el día 30 de junio de 2025 por el contratista

El balance del contrato de la solicitud es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor total del contrato (09 meses)	$ 31.312.000,00	
Valor pagado al contratista (enero a mayo)		$ 17.613.000,00
Valor pendiente por cancelar al contratista (junio)		$ 3.914.000,00
Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$ 9.785.000,00
VALORES TOTALES	**$ 31.312.000,00**	**$ 31.312.000,00**

5. Que mediante radicado No. 159-MDN-COGFM-COEFM-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC29.60 de fecha 10 de junio de 2025, la OD. 16 Martha Belly González Hernández, Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025 presenta a la contratista ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS respuesta a solicitud anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato.

6. Que mediante radicado No. No. 160-MDN-COGFM-COEFM-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC29.60 de fecha 10 de junio de 2025, la OD. 16 Martha Belly González Hernández, Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025 presenta

al Señor Teniente Coronel Juan Carlos Martínez Vera Subdirector de los Liceos del Ejército – Ordenador del Gasto: "*(...) Concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 026-CELIC-2025 (...)*".

7. Que según balance de pagos realizado en el informe presentado por la supervisión y de acuerdo con consulta de pagos en el portal único de contratación SECOP II los pagos efectuados a la Contratista registrando los siguientes:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor total del contrato (09 meses)	$ 31.312.000,00	
Valor pagado al contratista (enero a mayo)		$ 17.613.000,00
Valor pendiente por cancelar al contratista (junio)		$ 3.914.000,00
Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$ 9.785.000,00
VALORES TOTALES	**$ 31.312.000,00**	**$ 31.312.000,00**

8. Que mediante informes de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025 la OD. 16 Martha Belly González Hernández, certificó que el contratista: *i) Cumplió a satisfacción con el objeto ii) Durante la ejecución del contrato, la Contratista presentó sus informes de ejecución y se realizaron los pagos respectivos iii) La Contratista cumplió con la afiliación y pago al sistema de seguridad social.*

9. Que en la Cláusula Décima Sexta consagrada en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025 se establecen las causales de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, entre ellas, la descrita en el numeral 5° que a su tenor literal reza: *"(...) Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales".*

10. Que en el presente caso es procedente declarar la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025, toda vez que, como se demostró, la Contratista presenta sustento frente a su situación familiar.

11. Que, de conformidad con lo anterior, las partes de proceden con la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025, en el estado en que se encuentre para lo cual se tendrá en cuenta la documentación que obra en el expediente contractual.

12. Que, por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesariopara lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación*" entre otros Un contrato puede terminarse por diversas causas, subdivididas tanto por la doctrina como por la Sala en normales y anormales, dependiendo de si se satisfizo el objeto contractual o si se vio abruptamente interrumpida la normal ejecución del acuerdo de voluntades antes del momento pactado por las partes.

A estas dos categorías se suma la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y
3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por:

 a. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado;
 b. Terminación unilateral propiamente dicha;
 c. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato;
 d. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades;
 e. Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo;
 f. Declaratoria judicial de terminación del contrato; y
 g. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato *-puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-*, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato.

13. Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

14. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y en concordancia con la Cláusula Décima Sexta, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025, así:

CLÁUSULA PRIMERA -<u>TERMINACIÓN ANTICIPADA:</u> Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025, a partir del **30 DE JUNIO DE 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA -<u>LIQUIDACIÓN</u>: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025 de conformidad con la Cláusula Vigésima del mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERA -<u>SALDO A LIBERAR:</u> Liberar la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DE PESOS ($ 9.785.000,00) M/CTE**, correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 3025 del 16 de enero de 2025.

CLAUSULA CUARTA: <u>PAZ Y SALVO:</u> Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por

consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

CLAUSULA QUINTA -DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026-CELIC-2025, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de junio de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
Subdirector General de los Liceos del Ejército
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA

ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS
No. C.C. 67.022.518 de Cali

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Asesora Económica

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesora Jurídica

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNÁNDEZ
Supervisor(a) del Contrato

MY. JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
Coordinador Administrativo

Cali, 06 de junio de 2025

Señora:
OD 16 Martha Belly González Hernández
Supervisora contrato No. 026-CELIC-2025
Ciudad: Cali

Asunto: Solicitud terminación anticipada del Contrato No. 026-CELIC-2025

De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del contrato No. 026-CELIC-2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL AREA DE FISICA DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 30 de junio del 2025.

Lo anterior debido que mi familia pasa por un momento difícil y la situación de salud mental de mi señora madre Miriam Arenas no presenta mejorías y debo atender como hija a sus necesidades, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual. Aclaro que estaré en la institución hasta el día 30 de junio-2025.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Agradecida por el trato recibido, las grandes enseñanzas, les comunico que por la misma situación no podría efectuar los 45 días del plazo de previo aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular

Cordialmente,

Recibido Junio 6/2025 Rectoría

ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS
CC: 67022518 de Cali-Valle.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado No. **156**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 06 Junio de 2025

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector Liceos del Ejército
Calle 100# 11-00
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 026-CELIC-2025

Respetuosamente solicito al señor Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la Terminación Anticipada del contrato No. **026-CELIC-2025** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE FISICA DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del **30 de Junio de 2025**. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha **06 de junio de 2025**, elevada por el contratista **ANA ISABEL ESCUDERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 67.022.518 expedida en Cali, en la cual manifiesta la solicitud de terminación anticipada de contrato expresando: *"debido que mi familia pasa por un momento difícil y la situación de salud mental de mi señora madre Miriam Arenas no presenta mejorías y debo atender como hija a sus necesidades, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual. Aclaro que estaré en la institución hasta el día **30 de Junio-2025**. Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad. Agradecida por el trato recibido, las grandes enseñanzas, les comunico que por la misma situación no podría efectuar los 45 días del plazo de previo aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado".*

Por lo expuesto me permito informar al señor Subdirector y Ordenador del Gasto que el contrato **026-CELIC-2025** tiene como fecha de inicio **16 de Enero de 2025** y fecha de terminación el día **15 de septiembre de 2025**, siendo ejecutado este hasta el día del día **30 de Junio de 2025** por el contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato (09 meses)	$ 31.312.000	
2	Valor Pagado al Contratista (Enero a Mayo)		$17.613.000
3	Valor pendiente por cancelar al contratista (Junio)		$3.914.000
4	Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$9.785.000
	VALORES TOTALES	**$31.312.000**	**$31.312.000**

Atentamente,

OD16 MARTHA BELLY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Supervisor(a) contrato No. 026-CELIC-2025

Anexo: Carta del docente solicitud terminación anticipada.

Elaboró: PS. Angela Martínez Moncayo
Aux. Costos Educativos

Revisó: OD16. Martha Belly González H.
Rectora Liceos del Ejército Pichincha

Vo.Bo.: OD16. Martha Belly González H.
Rectora Liceos del Ejército Pichincha

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali - Valle
Email: administracionlipic@liceosejercito.edu.co
Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado No. **159**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 06 de Junio de 2025

Señora Prestadora de Servicio
ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **N° 026-CELIC-2025.**

En referencia al oficio sin radicado de fecha **06 de Junio de 2025**, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 026-CELIC-2025**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE FISICA DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, me permito informar que:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **026-CELIC-2025** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el **06 de Junio** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali – Valle - Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020
Email: administracionlipic@liceosejercito.edu.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado No. **160**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 10 de Junio de 2025

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°. 026-CELIC-2025.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **026-CELIC-2025** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 13 de Enero de 2025 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 67.022.518 de Cali se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **026-CELIC-2025** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE FISICA DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE $31.312.000,** con un plazo de ejecución desde el día **16-ENERO-2025.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 06 de Junio de 2025, el contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **026-CELIC-2025,** manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: *"debido que mi familia pasa por un momento difícil y la situación de salud mental de mi señora madre Miriam Arenas no presenta mejorías y debo atender como hija a sus necesidades, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia*

*para el cumplimiento del objeto contractual. Aclaro que estaré en la institución hasta el día **30 de Junio-2025**. Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad. Agradecida por el trato recibido, las grandes enseñanzas, les comunico que por la misma situación no podría efectuar los 45 días del plazo de previo aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado"."*

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 026-CELIC-2025, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 026-CELIC-2025, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. 026-CELIC-2025 no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

Radicado No. **160**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía N°. 67.022.518, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

 El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato (09 meses)	$ 31.312.000	
Valor Pagado al Contratista (Enero a Mayo)		$17.613.000
Valor pendiente por cancelar al contratista (Junio)		$3.914.000
Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$9.785.000
VALORES TOTALES	**$31.312.000**	**$31.312.000**

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 026- CELIC-2025

Elaboró: P.S. Angela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado No. **161**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 10 de Junio de 2025

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **026-CELIC-2025.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **026-CELIC-2025** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 13 de enero de 2025 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS, identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **67.022.518** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **026-CELIC-2025** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE FISIA DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE $31.312.000,** con un plazo de ejecución desde el día **16-ENERO-2025.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 06 de Junio de 2025, el contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **026-CELIC-2025** , manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: : *"debido que mi familia pasa por un momento difícil y la situación de salud mental de mi señora madre Miriam Arenas no presenta mejorías y debo atender como hija a sus necesidades, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia*

*para el cumplimiento del objeto contractual. Aclaro que estaré en la institución hasta el día **30 de Junio-2025**. Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad. Agradecida por el trato recibido, las grandes enseñanzas, les comunico que por la misma situación no podría efectuar los 45 días del plazo de previo aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado".*

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 026-CELIC-2025, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a cuarenta (45) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 026-CELIC-2025, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **026-CELIC-2025** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento

de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía N°. 67.022.518, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato (09 meses)	**$ 31.312.000**	
Valor Pagado al Contratista (Enero a Mayo)		$17.613.000
Valor pendiente por cancelar al contratista (Junio)		$3.914.000
Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$9.785.000
VALORES TOTALES	**$31.312.000**	**$31.312.000**

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 026- CELIC-2025

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. de Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 306	Fecha: 06-JUN-25 Lugar: Rectoria LIPIC	Presidida por: ODIG. Natha Belly Gonzalez Hernandez.
Asunto:	Solicitud Terminacion Anticipado contrato 026-CELIC-2025 - Ana Isabel Escudero.	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	PS. Angela Fontes	Aux. Admon	auxcoster.lipic@buzonejercito.edu.co	LIPIC	
2	ODIG Martha Belly Gonz.	Rector	rectoria.lipic@buzonejercito.edu.co	Dipr.	
3	P.S Ana Escudero	Docente	anaestudero@buzonejercito.edu	Lipic	

,Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. de Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.°	Fecha: Lugar:	Presidida por:
Asunto:		

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTA AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Acta N°.	306	**Fecha**	Junio 06 de 2025
		Lugar	Rectoría
Asunto	SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO 026-CELIC-2025		
Hora inicio	07:00 am	**Hora finalización**	07:30 am
Participantes	OD16. Martha Belly Gonzales Hernández (Rectora) PS. Ana Isabel Escudero Arenas (Contratista- docente) PS. Angela Martínez Moncayo (Auxiliar administrativo)		
Ausentes	Ninguno		

Orden del día:

1. Saludo
2. Intervención de la Rectora Martha Belly González Hernández
3. Intervención docente Ana Isabel Escudero Arenas

Desarrollo:

Se da inicio a la reunión siendo las 7:00 am; la señora rectora inicia brindando un saludo a todos, posteriormente expresa que en referencia al oficio sin radicado de fecha **06 de Junio** de **2025**, en donde el contratista PS. ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 026-CELIC-2025**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE FISICA DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, es necesario aclarar:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **026-CELIC-2025** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario por la parte interesada.
2. Se le solicita a la señora ANA ISABEL ESCUDERO ARENAS exprese los motivos por los cuales desea realizar la terminación anticipada del contrato No. 026-CELIC-2025. La contratista Ana Isabel Escudero Arenas expresa: *"debido que mi familia pasa por un momento difícil y la situación de salud mental de mi señora madre Miriam Arenas no presenta mejorías y debo atender como hija a sus necesidades, lo cual me impide continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual. Aclaro que estaré en la institución hasta el día **30 de Junio-2025**. Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad. Agradecida por el trato recibido, las grandes enseñanzas, les comunico que por*

la misma situación no podría efectuar los 45 días del plazo de previo aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado".

3. La señora Ana Isabel Escudero Arenas comunica que, por la situación familiar, NO puede cumplir con los 45 días de preaviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado, y que la fecha de terminación es 30-JUN-2025.

4. Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista, como supervisora del contrato se elevará al ordenador del gasto la solicitud de realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 026-CELIC-2025.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 7:30 am se da por terminada la reunión.

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

OD16 MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato

PS. ANGELA MARTINEZ MONCAYO
Auxiliar Administrativo

JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2025

REGISTRO	HORA	FECHA

DIRECCIÓN	☐	**Jurídica**	☐	**Planes**	☐	**Registro**	☐
		Admisiones	☐	**Costos**	☐		
SUBDIRECCIÓN	☐	**EVASE**	☐	**Archivo**	☐	**ITIC'S**	☐
		P. Planta y Equi.	☐	**Seguridad**	☐	**Ayudantía**	☐
ADMINISTRACIÓN	☑	**Precontractual**	☐	**Contabilidad**	☐	**Transportes**	☐
		Contractual	☐	**Tesorería**	☐	**Mantenimiento**	☐
		Presupuesto	☐	**Almacén Gral.**	☐		
		Planes	☐				
TALENTO HUMANO	☐	**Enfermería**	☐	**Salud Ocupa.**	☐		
		Capellán	☐				
COORD. ACADÉMICA	☐						

LICEOS	**BTO. PATRIA**	☐	**LIC. S. BÁRBARA**	☐	**LIC. G. SERVIEZ**	☐	**LIC. PICHINCHA** ☐
	LICEO COLOMBIA	☐	**LIC. F. J. CALDAS**	☐	**L. MATAMOROS**	☐	

- ☐ **OPERACIÓN INMEDIATA**
- ☐ **ACUSE RECIBO**
- ☐ **LO DE SU CARGO**
- ☐ **DE CUMPLIMIENTO**
- ☐ **RESUELVA E INFORME**
- ☐ **ESTUDIE Y RECOMIENDE**
- ☐ **DE RESPUESTA**
- ☐ **TRATE CONMIGO**
- ☑ **AUTORIZADO**

- ☐ **RESPUESTA CON MI FIRMA**
- ☐ **RESPUESTA FIRMA DE JEFAB**
- ☐ **TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.**
- ☐ **COORDINA CON** _____
- ☐ **TRAIGA ANTECEDENTES**
- ☐ **PARA SU CONTROL**
- ☐ **FAVOR ASISTIR**
- ☐ **SEGUIMIENTO**

OBSERVACIONES:

PLAZO: